

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 08 FEB. 2021

Rad. No. 005-2017-01585-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folios 53, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$29.527.085,57. (Art. 446 del C. G. del P.).

Igualmente, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 57), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$873.429, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior a la presente se encuentra en ESTADO No. 08

Fijado hoy 08 FEB. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria